

siendo ya comandante militar, la cuestion ha cesado, y mis deberes, segun los entiendo, ya no entran en contradiccion con las órdenes de V. E., y con sumo placer me veo sin mas investidura que la de coronel de Tampico, pronto á prestarle toda la obediencia que debo, y en la que tengo cifrada mi mayor satisfacion.

Dios y libertad, Matamoros, Agosto 4 de 1837.—  
*Francisco G. Pavon.*—Escmo. Sr. general en gefe del ejército del Norte.”



## CAPITULO VI.

*Arreglo y economía del hospital.*—*Qué debe contestarse à las cuestiones que se ofrezcan con agentes de otras naciones.*—*Noticia de aproximacion de indios comanches.*—*El ejército mejora de disciplina.*—*Mal estado de los caballos de los cuerpos.*—*Previsiones pecuniaras del gobierno.*—*Bando del general en gefe.*—*Representacion del ciudadano Chiapa.*—*Solicitud del coronel D. Francisco G. Pavon.*—*Certificacion del facultativo.*—*Noticia de una reunion de rebeldes.*—*Contestacion.*—*Providencias que se tomaron.*—*Temporal.*

“Cirujano en gefe del ejército del Norte.—Escmo. Sr. —Al nombrarme cirujano en gefe del ejército del Norte, el supremo gobierno tuvo á bien comisionarme para que arreglara el servicio de salud del espresado ejército, tanto en lo relativo al servicio de los cuerpos y brigadas, como en lo relativo al servicio de los hospitales.

Respecto á lo primero, no habrá inconveniente para hacerlo cuando llegue el caso de que se quiera emprender la campaña, como se me presenten de antemano los cirujanos y practicantes que corresponden á dichos cuerpos y brigadas, así como las medicinas, instrumentos y útiles indispensables para componer y surtir los botiquines, á fin de que se pueda socorrer de ún modo útil á los beneméritos militares en los accidentes que resultan necesariamente de las marchas y combates.

Respecto á lo segundo, quiero decir, la organizacion de hospitales, tengo el dolor de esponer á V. E. que no tenemos elemento alguno para conseguirlo, y que el mismo hospital permanente de Matamoros no ecsiste sino de nombre, pues á la verdad no se puede considerar como un hospital dos salas de poca amplitud, mal ventiladas y en que los enfermos (que por fortuna son muy pocos relativamente á la guarnicion,) están acostados sobre tablas ó en el suelo, casi sin ropa de ninguna clase, sin los útiles necesarios &c.

Tendré el honor de someter á V. E. muy pronto un apunte que indique cuanto crea indispensable para el servicio de dicho hospital, suplicando entretanto á V. E. se sirva escitar al señor comisario general para que proporcione un local propio al establecimiento de dicho hospital, por reclamarlo así el buen servicio de salud del ejército y la asistencia que se les debe á los beneméritos militares enfermos.

De la imposibilidad de admitir en el llamado hospital los señores oficiales enfermos, ha resultado que con fecha 29 de Mayo último, el señor cuartel-maestre general del ejército, dió orden para que se despachasen de los botiquines del mismo todas las recetas que con el visto bueno de los tres gefes de los cuerpos, se presentasen al director del hospital, y que así se acabasen las medicinas que quedaban de las remesas hechas de México, y que muchos renglones interesantes nos falten absolutamente.

Con destino al ejército del Norte salieron, es verdad, de México y Jalapa cantidades grandes de medicinas y varias cajas de instrumentos (una de ellas de mi propiedad); pero sea por el poco cuidado en su colocacion ó en su conduccion, sea por falta de orden ó por lo que se quiera, el resultado es que las cajas de instrumentos han desaparecido (entre ellas la mia,) que una parte de las medi-

cinas dirigidas de México y Jalapa ha llegado aquí, y que de estas muchas se han encontrado averiadas ó enteramente inútiles.

Por orden de V. E., el señor comisario general me ha mandado me haga cargo de retirar de los almacenes de la aduana, para el servicio del ejército, cuantas medicinas se encuentren en los cargamentos de las goletas Julio Cesar y Champion; tengo ya recibidas parte de ellas, y las que quedan me serán entregadas mañana 24 de éste; pero como los renglones que se encuentran en dichos cargamentos no constituyen un surtido cual se necesita para el despacho de la botica del hospital militar, esa benéfica determinacion de V. E. no tendrá el resultado favorable que se ha propuesto, si no puedo hacer con los boticarios de la plaza cambios con los que se consiga surtir la botica del hospital de las medicinas que le faltan, y son de absoluta necesidad.

Por tanto, suplico á V. E. se digne autorizarme para que sin hacer sacrificios de consideracion, pueda disponer de algunas fracciones de algunos renglones de la medicina, que he recibido de los almacenes de la aduana, en cambio con otras medicinas de que carece enteramente el ejército; advirtiéndole á V. E. que las medicinas que nos faltan son precisamente las que tienen un consumo diario, y cuyo uso no puede reemplazarse con medicina otra alguna.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las protestas de mi respetuosa consideracion.

Dios y libertad, Matamoros, Julio 27 de 1837.—*Dr. Chabert*.—Escmo. Sr. general en gefe del ejército del Norte.

“Ejército del Norte.—General en gefe.—La nota de V. S. de 23 del actual, en que manifiesta el estado en que

se encuentra el hospital militar, botiquines y demas ramos pertenecientes á la salud del ejército, la he trasladado hoy al Sr. gefe superior de hacienda, con el fin de que segun lo permitan las circunstancias actuales, ausilie á V. S. para el adelanto, comodidad y surtimiento de los hospitales.

Y tengo el honor de decirlo á V. S. en contestacion á su nota referente.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Julio 27 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Sr. cirujano en gefe del ejército.”

“Ejército del Norte.—General en gefe.—El señor cirujano en gefe del ejército, me dice con fecha 23 del actual, lo siguiente:

“Escmo. Sr.—Al nombrarme &c.”

Y lo traslado á V. S. para que conforme lo permitan las atenciones de esa oficina, y en obsequio de la humanidad, se sirva atender las necesidades relativas al adelanto y comodidad de los hospitales que están al cargo del Sr. cirujano en gefe; sirviéndose V. S. disponer que desde luego se construyan 200 sábanas para el servicio de dicho establecimiento.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Julio 27 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Sr. gefe superior de hacienda de este Departamento.”

Nuestras relaciones con los Estados-Unidos del Norte cada dia se complicaban mas y mas, y el supremo gobierno, para evitar cualquiera mala inteligencia, hizo decir al general en gefe del ejército del Norte, lo que se ve en las siguientes órdenes:

“Ministerio de guerra y marina.—Sección reservada.—

Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. presidente me ordena diga á V. E. que para que no tenga duda sobre la contestacion que debe dar en el caso de nuevas preguntas ó reclamaciones por parte de los Estados-Unidos, se ciña á decir que cualquiera reclamacion que quiera hacerse sobre los acontecimientos anteriores, debe dirigirse al gobierno, quien al efecto ha mandado un ministro plenipotenciario á Washington, y que V. E. tiene orden estricta para manejarse con total arreglo al tratado.

Dios y libertad. México, Julio 5 de 1837.—*Michelena*.—Escmo. Sr. general en gefe del ejército del Norte.”

“Ejército del Norte.—Número 147.—A la seccion reservada.—Escmo. Sr.—La nota superior de V. E. de 5 del actual, me ha informado de las providencias que el Escmo. Sr. presidente ha tenido á bien dictar acerca de la contestacion que deberé dar en caso de nuevas reclamaciones por parte de los Estados-Unidos, las cuales tendrán su puntual cumplimiento.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Julio 24 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina.”

“Ministerio de guerra y marina.—Seccion reservada.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. ministro de lo exterior, en oficio de 11 del actual, me dice lo que copio:

“Escmo. Sr.—Impuesto el Escmo. Sr. presidente de las comunicaciones habidas entre el comandante de marina de Veracruz y el de la escuadra de los Estados-Unidos de América, que V. E. me acompañó en copia con su oficio de 6 del presente, me ha ordenado diga á V. E. en contestacion, que será muy conveniente que para lo sucesivo se evite toda contestacion sobre los puntos delicados de que tratan las comunicaciones referidas, y que los

gefes de marina y comandantes de puertos, pidan inmediatamente al supremo gobierno las instrucciones necesarias, para que en tales casos se obre con la precaucion y acuerdo que demandan los complicados negocios entre esta república y la de Norte-América; pues aunque la nota del Sr. Aldama al comodoro Dallas es fundada, en cuanto al concepto que presupone de haber cometido algunas infracciones del tratado ecsistente entre ambas en las presas que se hicieron de los buques americanos conducidos á Matamoros, la redaccion de dicha nota puede dar lugar á creer que el supremo gobierno no se ha penetrado de los justos motivos que hay para reclamar contra la cooperacion que los buques americanos mercantes y de guerra prestan á los puertos sublevados de Tejas, ademas de otras consideraciones que hay, y V. E. sabe apreciar debidamente, para que en todo lo que vaya ocurriendo, que tenga relacion con los Estados del Norte-América, no se aventure ninguna esposicion ó concepto de que pueda abusarse por aquel gobierno. De las comunicaciones repetidas se pasarán las que convengan, segun lo ha ordenado tambien V. E., á nuestro ministro en Washington, para el mejor desempeño de su importante comision.

Y al cumplir con estas órdenes, tengo la satisfaccion de repetir á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion."

Y aunque con fecha 5 del actual le dije á V. E. los términos en que habia de contestar si se ofrecían nuevas comunicaciones por parte de los Estados-Unidos, ahora le inserto esta comunicacion para que se arregle V. E. á su tenor en el caso indicado.

Dios y libertad. México, Julio 15 de 1837.—*Michelena*.—Escmo. Sr. general en gefe del ejército del Norte."

"Ejército del Norte.—A la seccion reservada.—Número

ro 160.—Escmo. Sr.—Quedo enterado del supremo oficio de V. E. de 15 del actual, relativo á las prevenciones que hace S. E. el presidente, para que se corten todas contestaciones en lo sucesivo sobre los complicados y delicados negocios entre esta república y los Estados-Unidos del Norte, á todo lo que daré el mas esacto cumplimiento.

"Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Julio 31 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina."

"General en gefe del ejército del Norte.—Número 163.—Escmo. Sr.—He recibido noticias de que 2.000 indios comanches, con algunos colonos sublevados de Tejas, se hallan en el rancho é inmediaciones de Carritos, que dista de esta ciudad 26 leguas, en espera de la prócsima luna nueva para hostilizar de nuevo estos puntos, y tal vez pasar el rio y llevarse la caballada y mulada del ejército. Aunque me parece ecsagerada la noticia, he mandado algunos vecinos instruidos en el terreno, de exploradores, y estoy tomando cuantas medidas me han parecido convenientes, no tan solo para evitar los daños que pudieran ocasionar los bárbaros y demas enemigos del gobierno, sino para poder castigarlos y aun escarmentarlos, mediante las providencias y precauciones mas adecuadas, conforme á las noticias que vaya adquiriendo sucesivamente.

En los demas puntos de estos Departamentos de Oriente, y aun en la línea de frontera, no se advierte novedad alguna particular, digna del superior conocimiento del supremo gobierno. Este ejército continúa sano y robusto, pues que no hay mas que 21 enfermos en el hospital de esta ciudad, y adelanta bastante en su disciplina y moralidad. La desercion ha calmado; y por una de aquellas casualidades que pueden tenerse por extraordinarias, se

están presentando algunos desertores, y se han aprehendido y perseguido muchos por las autoridades de los pueblos y por los habitantes de los ranchos, mediante las circulares que comunicué, y la gratificación de 5 pesos que se paga por cada uno que conducen. La instrucción se da también continuamente, y en los frecuentes ejercicios se conoce el adelanto del soldado.

Solo la caballería no adelanta cosa alguna, porque los pastos y aguages están enteramente destruidos y sin agua de resultas de que no ha caído un solo aguacero por estas inmediaciones, y es preciso tenerla á distancias donde apenas puede mantenerse, sin arribar cosa alguna.

No tengo arbitrio para remontar con caballos que haría buscar en las haciendas del interior, porque el dinero recibido hasta ahora, apenas ha bastado para entretener las necesidades del ejército, y medio satisfacer las enormes sumas que se adeudan por efectos tomados al crédito para el alimento del soldado, á quien, lo mismo que á los señores oficiales y gefes, se ha socorrido con una paga á estos, y con un real por plaza á aquellos por los días del mes, que hoy finaliza, ministrado en diferentes prorrateos para evitar el despilfarro.

He usado, de acuerdo con el Sr. gefe superior de hacienda, de la mayor economía, y no queda en numerario sino un corto resto, con que se podrá acudir á las urgencias ordinarias de los diez ó quince primeros días del mes entrante, en cuya virtud he de merecer á V. E. que, dando cuenta de todo al Escmo. Sr. presidente, se digne tomar las providencias mas activas, para que no falten recursos pecuniarios á este ejército.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Julio 31 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina."

La alarma y desconfianza á que habia dado lugar el comandante militar de Matamoros á todo el vecindario por la decidida parcialidad que habia demostrado en favor de uno de los partidos en que estaba dividido, hizo pensar en su relevo al general en gefe, y buscar un medio decoroso para verificarlo, como se deduce de las comunicaciones que siguen:

"Comandancia militar de Matamoros.—Escmo. Sr.—Habiéndose servido V. E. nombrarme con el ayudante inspector de este Departamento, D. José Juan Sanchez, para que pase á las villas de Mier y Laredo, á ecsaminar cuál de estos dos puntos es el mas á propósito para situar y reponer los cuerpos de caballería, se servirá V. E. decirme si la entrega de esta comandancia la hago al Sr. coronel D. Mariano Guerra Manzanares, como nombrado por el gobierno, ó al primer ayudante D. Antonio Tenorio, que lo sigue en graduacion entre los destinados en esta plaza.

Dios y libertad. Matamoros, Julio 31 de 1837.—*Francisco G. Paxon*.—Escmo. Sr. general en gefe del ejército del Norte."

"General en gefe del ejército del Norte.—Impuesto del oficio de V. S. de esta fecha, debo decirle que aun no he pensado en relevarlo del destino que actualmente ocupa; la conversacion que tuvimos sobre este particular, no pasó de tal cosa, respecto á la proposicion que me hizo V. S. en atencion á que el movimiento de la caballería de este punto á cualquier otro, ecsige medios para poderlo efectuar, los que están muy lejos de estar á mi disposicion.

Lo que digo á V. S. en contestacion á su nota ya citada.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Julio 31 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Sr. comandante militar de esta plaza.”

“Comandancia militar de Matamoros.—Escmo. Sr.—Tengo presente que al darle parte á V. E., acompañado del ayudante inspector D. José Juan Sanchez, de la compra de mil caballos que habiamos convenido con el señor comisario, recibimos instrucciones de V. E. para marchar á las villas de Mier y Laredo, para arreglar en una de éstas el establecimiento de la caballería, mediante á que en esta ciudad no puede subsistir; pero supuesto que V. E. se sirve decirme en oficio de este día que solo fué una conversacion, y que por ahora no hay los recursos necesarios para efectuarlo, yo insisto en que V. E. tenga la dignacion de relevarme del desempeño de esta comandancia militar; y aun cuando no sea motivo los asuntos del servicio, sí debe serlo la enfermedad que padezco por el recargo de quehaceres intelectuales, y las particulares ocupaciones en que me hallo, formando los cortes de caja del año pasado, y arreglando la caja del presente.

Ruego á V. E. se sirva tomar en consideracion lo espuesto y acceda á la indicada dimision, pues de ninguna manera me conviene continuar en ella.

Dios y libertad. Matamoros, Julio 31 de 1837.—*Francisco G. Pavon*.—Escmo. Sr. general en jefe del ejército del Norte.”

“General en jefe del ejército del Norte.—Habiéndome suplicado el Sr. coronel D. Francisco G. Pavon, comandante interino de las armas de este punto, lo ecsonere de esta comision, en atencion á los muchos quehaceres que tiene en su cuerpo, á que está formando el corte de caja de él, y sobre todo á su falta de salud, he accedido á su

pedido, y tengo el sentimiento de que V. S., como propietario de dicho destino, nombrado por el supremo gobierno, tenga que ocuparlo dejando la secretaría que está á su cargo, y privándome así de sus luces y buenos consejos, no pudiendo menos que tributarle las mas espresivas gracias por la eficacia, órden y acierto con que la ha desempeñado. En tal virtud, espero que hoy mismo se servirá V. S. encargarse de dicha comandancia, y hacer la entrega de la secretaría que ha estado á su cargo al capitán D. Antonio Osorio, verificando esto con la comodidad y espacio que V. S. tenga á bien y necesite.

Con este motivo reitero á V. S. las antiguas y sinceras protestas de mi afecto.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Agosto 1.º de 1837.—Sr. coronel D. Mariano Guerra y Manzanares.”

“Hoy digo al Sr. coronel D. Mariano Guerra y Manzanares, lo siguiente:

“Habiéndome suplicado &c.”

Participo á V. S. como resultado de su peticion relativa, y para que se sirva entregar el mando de esta plaza al gefe indicado, el día de hoy.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Agosto 1.º de 1837.—*Vicente Filisola*.—Sr. coronel D. Francisco G. Pavon.”

“Comandancia militar de Matamoros.—Escmo. Sr.—Me he informado del oficio de V. E. de este día, en el que se sirve comunicarme, que accediendo á mi solicitud de separarme de esta comandancia, ha ordenado al Sr. coronel D. Mariano Guerra se encargue de ella, como nombrado por el gobierno.

Aunque quiera salir de este encargo el día de hoy, no

me lo permite el tiempo, que no es bastante para formar el estado de las causas que se giran y arreglo del archi-vo; pero será mañana en todo el día.

Doy á V. E. las gracias por haber atendido á mi solici-tud, reproduciéndole con tal motivo las seguridades de mi respeto y aprecio.

Dios y libertad. Matamoros, Agosto 1.º de 1837.—  
*Francisco G. Pavon*.—Escmo. Sr. general en jefe del ejército, D. Vicente Filisola.”

*Vicente Filisola, general de division de los ejércitos de la re-pública mexicana y comandante en jefe del del Norte:*

Habiendo llegado á mi noticia el escandaloso tráfico que se hace por esta frontera de Rio Bravo con los habi-tantes del Departamento de Tejas sublevado contra la re-pública; considerando los graves daños que resultan á la causa nacional de la comunicacion con sus enemigos, no menos que al erario público, por el gran contrabando que se introduce, así de tabacos, como otros efectos de mer-cancía y abarrotos, fomentándose con esto y con llevar caballos, mulas y víveres á los usurpadores del territorio de la nacion y á cuantos extranjeros comercian con ellos, trasgrediendo criminal y traidoramente las leyes y dis-posiciones supremas, he venido, en uso de mis facultades como general en jefe del ejército, y con arreglo á las atribuciones que me concede la Ordenanza en el artículo

1.º, título 3.º, tratado 7.º, en acordar lo siguiente:

1.º Se prohíbe á todo habitante y transeunte de la re-pública, sea del origen y procedencia que se fuere, el pa-sar al otro lado del Rio Bravo, bajo ningun pretexto ni condicion alguna.

2.º Se exceptúa de esta regla general únicamente á los vecinos que tengan ranchos y labores y á sus vaque-

ros ó peones, los cuales no podrán estenderse á mas dis-tancia que la de diez leguas hácia el Norte de sus pue-blos.

3.º Las autoridades locales se servirán estender á los individuos que tengan rancho, labor ó algun queha-cer permanente á la otra banda del Rio, un documento que acredite su ocupacion ó industria para que puedan ser reconocidos donde se hallen.

4.º El que infringiere lo prevenido en los dos prime-ros artículos, será castigado irremisiblemente con la pena designada en el art. 45 del trat. 8.º, tít. 10, de la orde-nanza general del ejército que á la letra es como sigue:

“El que en tiempo de guerra tuviere inteligencia en los enemigos, correspondencia por escrito ó verbal en cualesquiera punto, sufrirá la pena de muerte, con ejecu-cion de ella en el modo que corresponda á la calidad y carácter del delincuente.”

5.º A los militares que se encuentren una legua dis-tantes de los puntos de acantonamiento ó guarnicion de sus cuerpos, se tendrán por desertores, y se castigarán como tales, si no llevaren permiso por escrito de quien deba dárselos en cada punto, y lo mismo á los que se co-metan al otro lado del Rio hácia el Norte de los lugares que ocuparen sus cuerpos, sin el espresado permiso.

6.º Los comandantes militares de los puntos fron-terizos establecidos sobre el Rio Bravo, designarán pa-rages determinados por donde deban pasar dicho Rio los esceptuados en el artículo segundo, y en dichos pasos ha-rán reunir todos los chalanes, esquifes, botes ó canoas de sus inmediaciones, para que no se puedan verificar por ningun otro punto, y en donde haya vados, será de su cui-dado se observen con frecuencia para perseguir á los trasgresores.

7.º Los Sres. comandantes de los puntos y presidios

establecidos en la frontera, y los de las partidas ó cortadas que salieron á los campos, cuidarán del esacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, bajo las penas establecidas en la ordenanza general en proporcion de la mayor graduacion de los que por disimulo ú omision no les dieren el mas esacto cumplimiento, sin consideracion alguna.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en los lugares y puntos de la frontera del Rio Bravo del Norte para su rigurosa observancia.

Dado en el cuartel general de Matamoras, á 10 de Agosto de 1837.—*Vicente Filisola.*”

Uno de los individuos mas quejosos de la conducta del comandante militar coronel D. Francisco Gonzalez Pavon, lo era el ciudadano D. Ignacio Chapa, vecino de los mas antiguos de aquella poblacion, á quien se le imputaba complicidad en un asesinato perpetrado en un primo suyo, á consecuencia de un pleito que tenia sobre tierras, como se vé en su representacion que sigue:

“Escmo. Sr. general en jefe.—Ignacio Chapa, de este vecindado, con el debido respeto ante la superioridad de V. E. se presenta y dice: Que hace quince meses ya que inocente padece toda clase de penalidades, en la prision mas injusta y arbitraria que le han hecho sufrir al antojo de su acérrimo enemigo D. Antonio Chapa, ultrajando su persona y reputacion de la manera que se les ha dado la gana, sin haber para ello ningun mérito legal, y solo pretestando fundarse en las falsas deposiciones de mis contrarios, y las que hasta hoy han podido ganar; y que es tan clara como la luz del dia, la infamia y crueldad con que han procedido en la informacion de la injusta

causa que contra mí se instruyó de intento y mala fé; y esta es la base fundamental en que se apoyan para elevarla á proceso, sin atender á mis esposiciones.

Es público y notorio, que ha cohechado D. Antonio con seiscientos pesos al escribano público D. Pedro Pelaez, y así mismo sorprendido al alcalde segundo D. Juan Prado, quienes tramaron el enredo para librar de mí demanda, al que con tal objeto los habia ganado, pasando indebidamente y contra el tenor espreso de la ley de la materia, la dicha causa al juzgado militar, en donde se nombró por fiscal al teniente coronel D. Ramon Garcia Ugarte, el cual fué cohechado (segun dicen) con quinientos pesos, un par de mulas meladas y un caballo rucio, y entiendo que sucesivamente así habrá sucedido con los demas, pues he reconocido tan evidente la parcialidad con que se han conducido en la secuela de la referida causa, negándome su conocimiento así como el nombre del acusador, parte que pide y testigos de la calumnia, imputacion que á toda costa y por la fuerza quieren atribuirme.

La tenaz resistencia que se observa en no querer entregar la citada causa al juzgado que pertenece, acaba de afirmar y probar el demasiado interes que tienen en seguirla en el en que indebidamente ecsiste, contra el espíritu de las leyes que han infringido, pues no queriendo estas que en las causas criminales se tolere la mas leve parcialidad, sino que se obre con toda justicia y desinterés, á mas de lo espuesto se sabe que la casa de mi dicho enemigo ha servido de juzgado para evacuar las declaraciones de los testigos que allí han preparado, cohechando á los unos, y sugiriendo á los otros para que declaren al antojo del falso calumniador.

El escrito que atentamente acompaño á V. E., lo he presentado al Sr. fiscal y me lo devuelve diciendo, que

con respecto de estar paralizada la causa por la competencia que ha formado con el juzgado civil (que justamente lo llama) no puede providenciarlo ni agregarlos á sus autos; esto me parece que es contravenir á lo prevenido por las leyes, que ningun escrito que las partes presenten se repele, sino que precisamente se ha de acumular á sus autos con la providencia que merezca para que obren los efectos que convengan.

Cierto es que me tiene horrorizado este arbitrario modo de proceder, con que han causado mi total esterminio, la pérdida de mis pocos bienes de campo, y demas intereses que me han robado, el ultrage á mi persona y la pública mancillacion de mi acreditada reputacion y honradez que han querido denegrir, solo con el simple y malicioso dicho de algunos pillos (mis contrarios) que ha sabido ganar el infame calumniador; mas no puede esto pavorizarme tanto, como el ver ó considerar ya como abrigado el atroz y criminalísimo atentado de querer privarme de la vida alevosamente con el veneno que me dieron en la cena, segun se colije de lo que sobre la materia consta de la misma causa.

En tal virtud, y por lo que sumisamente manifiesto en estos escritos, me veo en el indispensable caso de ocurrir á la alta superioridad de V. E. y reverente suplicarle que en mérito de justicia, y por un efecto de su piedad, se digne mandar acumular estos á la repetida causa, y que se entregue esta sin la menor dilacion al juzgado político que la reclama, para que en él se reponga, y concluya de la manera y forma que previenen las leyes; y por tanto, á V. E. pido y suplico se digne mandar hacer como pido, y de cuyo efecto recibiré merced y justicia que imploro.

Matamoros, 14 de Agosto de 1837.—*Ignacio Chapa.*"

"Otro sí, Escmo. Sr.—Por el periódico de esta ciudad he visto que el Sr. comandante general mandó al Sr. comandante de esta plaza, devolviera mi causa á la jurisdiccion civil, y como lejos de cumplir el Sr. Pavon y el Sr. Guerra, se han hecho negativas infundadas, V. E. se convencerá del acierto de mis razones cuando digo que hay interes en retenerla, aun desobedeciendo la órden de dicho Sr. comandante general y á la misma ley.

Hay otro incidente, Escmo. Sr., para hacerme creer y satisfacerme mejor, de los malos manejos con que han procedido, y es, que por reclamo mio al tribunal, el asesor titulado de este Departamento, dictaminó se reclamase mi causa al juzgado militar.

Esta comunicacion saliò de Tampico dirigida al segundo alcalde de esta ciudad en 31 de Marzo de este año, y no pudiendo llegarle estando retenida en esta estafeta (segun números que tenia la cubierta) hasta el dia 28 de Julio prócsimo pasado.

Con tan fundados motivos digo todo lo que espongo, y reitero á V. E. mi súplica para que en uso de sus facultades, haga que se cumpla inmediatamente la órden del Sr. comandante general, y que no se sigan infringiendo las leyes, como hasta ahora lo han hecho mis jueces y calumniadores, pido justicia, y juro.—*Ut supra.—Chapa.*"

"Sr. fiscal.—Ignacio Chapa, de esta vecindad, con el debido respeto y en la mas bastante forma que en derecho haya lugar, ante la justificacion de vd. me presento y digo: Que no me parece útil omitir la declaracion de D. Francisco García (el cabo de policía) en razon á que él debe afirmar y esponer tal vez todos los nombres de los individuos que componen esa infame gavilla de ladrones asoladores que han puesto nuevo márgen á la pérdida aberracion de mi perseguidor D. Antonio Chapa, para

que prevalido de esta coyuntura desplegase en mi contra la furiosa rabia de su emponzoñado corazon, calumniándome tan bárbaramente y al efecto agotando todos sus recursos, para vengar de esta suerte los resentimientos dimanados de mi demanda; á que lo animó su acreditada perversidad para ocultar sus criminales procedimientos.

Así mismo debía recibirse nueva declaracion á la viuda del finado tio Juan Chapa, que es D.<sup>ca</sup> Josefa Treviño, sobre que declare bajo la religion del juramento, si el dia en que amaneció muerto su marido, oyó decir á su madre Teresa ó alguna otra persona que hubiera conocido á alguno de los malhechores, si sabe que yo haya vivido con su madre Teresa algun tiempo; que espresé en dónde y quiénes lo podrán certificar, si estaba dicha señora enferma, diga de qué accidente, qué edad tenia, y si sabe que la aconsejaron para que declarase que me habia conocido, y en este caso, diga quién la sedució: que diga todo lo que sepa sobre la materia, si sabe dónde me hallo, y por qué estoy preso, y si tiene algo que pedir ó producir contra mi persona, si ha tenido algunas conversaciones con María de los Reyes y su marido Máximo Sandoval acerca del asunto que se trata y de mi prision.

No obstante y á pesar del tiempo que ha trascurrido, y mi acérrimo enemigo han devorado completamente las pruebas que debian justificar mi inocencia en el presente asunto; si se hubiera obrado con imparcialidad en la secuela de la causa ya estuviera acreditado, tanto el no tener yo la menor complicidad en la imputacion que se me quiere atribuir de intento conocido, como la depravada malicia de los falsos calumniadores que á toda costa han querido hacerme criminal (como ellos lo son) y manchar mi acreditada honradez y reputacion conocida, con

semejante imputacion que jamas probarán, y que por el contrario se justifica con los documentos que tengo.

Bien satisfecho estoy de que Ana Dominga García ha cohechado y gratificado muy bien al finado Agustin Torres, para que declarase en mi contra y á su antojo, como ha sucedido con varios de aquellos que han reconocido que son mis enemigos ó que me tienen mala voluntad.

Estas calumniosas deposiciones, son las que se han evacuado con interes y de acuerdo con el autor del mal, que hace mas de catorce meses que estoy sufriendo, solo por un discolo capricho que así lo ha querido, y entiendo que solo de esto se ha hecho mérito, y es la base fundamental que forma las suficientes pruebas para elevar la causa á proceso, siendo como es mas claro que la luz del dia, la depravada malicia con que han obrado, y la superchería, la calumnia y la mala fé con que procedieron en la formacion de causa, la que por la fuerza han querido llevar á efecto, mirando que todo ello no es mas que un cúmulo de enredos y maldades, con que han trastornado la razon y la justicia, por medio de su capciosa astucia.

He rehusado, rehusado y rehnsaré siempre cuantas diligencias se han practicado por el escribano público Pedro P. Pelaez, fiscales D. Ramon García Vajarte y D. Antonio Tenorio, porque he llegado á trasceuder alguna especie de parcialidad, y que finalmente, la causa se instruyó de mero intento y contra el tenor espreso de las leyes, pasándola indebidamente al juzgado militar, y como su formacion y principios han sido clandestinos y arbitrarios, es nula en todas sus partes, y mas cuando ha trascurrido mas tiempo del legal y necesario para que se hubiese concluido la dicha causa; y cómo pasar esta al juicio plenario, cuando no se ha concluido el sumario, á